REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020190011500

Previo a ordenar el emplazamiento del extremo demandado, se requiere a la parte actora a fin que, intente el envío de las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a la dirección electrónica informada en el escrito de demanda.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 55 de hoy 24 AGO 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lan